

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD: *SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIA RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2016*

EXTRACTO BOE 1/7/2016



Objetivo	Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones públicas, cuyo objeto es realizar Estudios universitarios de postgrado sobre Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (<i>seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate</i>), siempre que estas actuaciones destaquen por su calidad y valor estratégico para la mejora del campus en el ámbito de la igualdad.
Financiación	La financiación de los Estudios universitarios de postgrado y las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tendrá por una <u>cuantía de 300.000 euros</u> . Se distribuirá de la siguiente forma: 50% del total, para la financiación de los Estudios universitarios de postgrado, 50% del total, para las Actividades del ámbito universitario, que no podrán recibir una dotación superior a 7.000 €.
Cofinanciación del FSE	El gasto de esta convocatoria podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón , Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.
Gastos Elegibles o subvencionables	En el caso de las Actividades del ámbito universitario , deberán hacer referencia directa a alguna de las seis áreas siguientes: <i>1- Empleo, mujeres emprendedoras y discriminación salarial.</i> <i>2- Conciliación de la vida laboral, personal y familiar</i> <i>3- Violencia de Género</i> <i>4- Educación</i> <i>5- Salud</i> <i>6- Planes de Igualdad y buenas prácticas universitarias.</i> Los proyectos cuyo contenido no se relacione directamente con estos temas serán excluidos y no podrán ser seleccionados para recibir subvención en esta convocatoria. TIPOS DE GASTO: A. Gastos de personal: comprender los gastos derivados de retribuciones del personal vinculado a la actividad para el desarrollo de tareas de coordinación y/o dirección y tareas de administración, incluidas las cuotas de seguros sociales. B. Gastos derivados de la realización de las actividades: material fungible, arrendamientos puntuales de salas, equipos y mobiliario, publicidad y difusión, honorarios ponencias y asistencias, correos y mensajería, servicios de interpretación, así como los derivados de pólizas de seguro obligatorio del personal voluntario. C. Gastos de viajes y de dietas del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario, cuyos desplazamientos sean necesarios para la ejecución de la actividad. No podrán ser objeto de subvención ni las publicaciones ni el mantenimiento de los gastos corrientes de las entidades solicitantes, ni los gastos de formación del personal contratado vinculado al desarrollo de las actividades.

Duración y Tipo de Proyectos	<p>Las actividades universitarias financiadas tendrán que desarrollarse con carácter general antes del 31 de octubre de 2017.</p> <p>No podrán ser subvencionadas aquellas actividades de igualdad que se hayan iniciado y/o concluido antes de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOE.</p>
Entidades solicitantes	<p>Podrán ser solicitantes y perceptoras de las subvenciones objeto de la presente convocatoria todas las universidades públicas y privadas en el ámbito nacional. Para cada proyecto presentado deberá figurar una persona responsable de su ejecución, desde el punto de vista técnico. Una misma persona no podrá ser responsable al mismo tiempo de más de un proyecto de actividades del ámbito universitario que hayan resultado beneficiarios en la misma resolución de convocatoria.</p> <p>En orden a asegurar la cooperación y coordinación de la Administración General del Estado, con las administraciones competentes de las Comunidades Autónomas, la solicitud presentada deberá ir acompañada de una Declaración, de la autoridad competente en ordenación universitaria de la correspondiente Comunidad Autónoma.</p>
Presentación de solicitudes	<p>La solicitud de subvención se formalizará en un único modelo de instancia, que figura como Anexo I a la presente Resolución. Para su cumplimentación se descargarán los formularios (Anexos de I a VII y Anexo IX), que a tal efecto figuran incluidos en la página Web de este Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (http://www.inmujer.gob.es/servicios_y_recursos/convocatorias/subvenciones/).</p> <p>Dichos Anexos, una vez cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad que solicita la subvención, se presentarán, en original, junto a la solicitud (Anexo I), en el registro general del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, calle Condesa de Venadito, núm. 34, 28027 Madrid, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC Públicos.</p> <p>El plazo de presentación <u>será de quince días naturales</u> contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de Convocatoria en el BOE.</p> <p><u>PLAZO INTERNO PARA SGI:</u></p> <p>La Universidad de Zaragoza establece como fecha límite de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, <u>el día 13 de julio de 2016</u> con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.</p>
ENLACES:	<p>Instituto de la Mujer – Convocatorias</p>